



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-013-2014-00380-00
Demandante:	GUSTAVO ALBERTO PEÑA ARISTIZABAL
Demandado:	KAROL VANESA PEÑA OCHOA
Asunto:	Incorpora-requiere secuestre
Auto de S N°:	705V (522) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre):

En igual sentido, se incorpora al plenario la constancia del diligenciamiento de la comunicación remitida al nuevo auxiliar de la justicia.

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar al auxiliar JOSE YAKELTON CHAVARRIA AREIZA, a fin de que se sirva manifestar las razones por las cuales no ha aceptado el cargo. Adietársele que la no aceptación del cargo conlleva a las sanciones que haya lugar.

Oficiése en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0419da0d65eac09c7fb3db70f31bf81d2f6af539d4904c590acacb9d40ac1d77

Documento generado en 23/03/2021 11:05:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**